

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 04/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026.

Capiatá, 02 de enero de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

La Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay".

Resolución CGR N° 445/2025 "Que establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)".

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad al artículo 21° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dispone: La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. -----

QUE, de conformidad al artículo 51° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dispone: De los Deberes y Atribuciones del Intendente, establece en su inc. b) promulgar la Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. -----

QUE, de conformidad a la Ley 7389/24 "Que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción en Paraguay" y las directrices de la Contraloría General de la República, Resolución CGR N° 445/2025, que proporciona la base normativa necesaria para la formulación y ejecución de este plan. -----

QUE, la Resolución CGR N° 445/2025 en su Art.2 Principios Rectores La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. -



Que, la Resolución CGR N° 445/2025 en su Art.5 Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP). Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada componente. b) Las actividades a realizar por cada componente. c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente. e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta. ----

QUE, para la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), la planificación anual constituye una herramienta estratégica esencial que permite definir objetivos precisos, implementar acciones efectivas y optimizar la asignación de recursos, anticipando desafíos y midiendo el progreso hacia las metas institucionales que aseguran el cumplimiento de las normativas aplicables y promueven una gestión pública acorde con los estándares internacionales de lucha contra la corrupción. -----

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPIATÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, conforme lineamientos técnicos de la Contraloría General de la Republica del Paraguay, en todas sus partes, con el objetivo de fortalecer el régimen de integridad y transparencia, prevenir la corrupción y fomentar una gestión pública participativa y eficiente. -----

Artículo 2°: DISPONER la implementación en tiempo y forma del contenido establecido en el ANEXO I, que forma parte integral de la presente resolución. -----

Artículo 3°: INSTRUIR a todas las dependencias municipales a cooperar activamente con el cumplimiento del presente plan, bajo la coordinación de la unidad de transparencia y anticorrupción. -----

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los canales oficiales de la Municipalidad y, cumplido, archivar. -----


Prof. Rafael Antonio Zarate López
Secretario General


Abg. Laura Cristina Gamarra De Talavera
Intendente Municipal